Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 16:57:04 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 20 de Octubre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000363-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 001459-2021-OL-OGA/INEN de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe N° 001510-2021-OAJ/INEN, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el primer párrafo del artículo 41º del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, con Resolución Jefatural N° 284-2021-J/INEN, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se incluye el presente requerimiento, con número de referencia 134, cuya descripción ha sido consignado como " ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA PARA CONTROL

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 16:36:02 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 16:27:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELHPYMU**

Que, mediante Pedidos de Compra Nº 9528 y 9529-2021, la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia remitió el requerimiento sobre la contratación del "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA PARA CONTROL DE DIURESIS X 2L", adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, la Oficina de Logística llevó a cabo la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe Nº 028-2021-VWFRR-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 15 de setiembre de 2021, en el que se determinó el valor estimado por el importe de S/ 163,200 (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 Soles), y se indicó el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada; bajo el sistema de contratación Precios Unitarios;

Que, con Memorando N° 1389-2021-OGPP/INEN de fecha 20 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1334-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 5830-2021 por el importe de S/. 38,114.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Catorce con 00/100 soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 5831-2021 por el importe de S/. 4,386.00 (Cuatro Mil Trecientos Ochenta y Seis con 00/100 soles); asimismo, otorga la Constancia de Previsión Presupuestal N° 155-2021 por el monto de S/. 120,700.00 (Ciento Veinte Mil Setecientos con 00/100 soles), para la ejecución del año fiscal 2022, a fin de garantizar los recursos presupuestarios de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 3059-2021-DF-DISAD/INEN de fecha 14 de octubre de 2021, la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia en calidad de área usuaria, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la propuesta de conformación de los cuatro (4) miembros del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), señalando a: ANIBAL CANAZA BEDOYA (titular), ELIZABETH YESSICA BARRIOS JARA (titular) y JAVIER RENATO MARQUILLO ROMERO (Suplente), FERNANDO ESCALANTE GONZALES (Suplente);

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 35-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA PARA CONTROL DE DIURESIS X 2L", por un valor estimado total ascendente a S/ 163,200.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), y bajo sistema de contratación de precios unitarios, así como la designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento Adjudicación Simplificada Nº 35-2021-INEN para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA PARA CONTROL DE DIURESIS X 2L", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 035-2021-INEN para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA PARA CONTROL DE DIURESIS X 2L", por un valor estimado total ascendente a S/163,200.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), bajo sistema de contratación de precios unitarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELHPYMU**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 035-2021-INEN para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOLSA COLECTORA PARA CONTROL DE DIURESIS X 2L por el monto de S/ 163,200.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Anibal Canaza Bedoya, Presidente
- Elizabeth Yessica Barrios Jara, Miembro
- Maria Teodosia Rosas Paytan, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- Javier Renato Marquillo Romero, Presidente
- Fernando Miguel Escalante Gonzales, Primer Miembro
- Verna Wilfredo Fernández Reyes, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELHPYMU**